



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real  
Ejecutante: Banco Davivienda S.A.  
Ejecutado: Mauricio Herrán Díaz  
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00077-00

Atendiendo que en las páginas 16 a 20 y 28 a 41 del archivo “01. *Demanda\_Anexos*” contienen el certificado de tradición del inmueble con matrícula 366-815 y la copia de la escritura pública número 1432 de 12 de octubre de 2007 de la notaría única de Melgar, que describen plenamente la extensión, linderos y área del inmueble dado en garantía real, ubicado en la carrera 42 número 4-10 Barrio Sicomoro de Melgar, de conformidad con el artículo 39 del Código general del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

1. Ordenar devolver el despacho comisorio número 018 de 2022 al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Melgar para que cumpla la comisión ordenada en auto proferido el 25 de noviembre de 2022 y además adjúntesele copia del archivo “01. *Demanda\_Anexos*” y remítasele el enlace que le dé acceso a la totalidad del expediente.
2. Instar a la parte ejecutante para que adelante la gestión necesaria para identificar el bien objeto de la diligencia de secuestro previamente a la fecha programada por el juzgado comisionado.
3. Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución en razón a que la parte ejecutante no ha aportado el medio de prueba que evidencie que al ejecutado se le notificó personalmente la orden de pago, bien en la forma descrita en el artículo 291 del Código General del Proceso ora en la descrita en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:  
José Luis Gualacó Lozano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Melgar - Tolima

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295c5d1da724673f30ef2e51d7fce4ebad74cb04906f254a75f29845474e6ffc**

Documento generado en 27/04/2023 03:50:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**